



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARAN EN VIGOR LAS BOLSAS DE TRABAJO DE DICHO ENTE PÚBLICO, RESPECTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y APORTACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE JULIO Y 31 DE OCTUBRE DE 2010.

1º) Por distintas resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron diversas bolsas de trabajo para la selección de personal que pase a prestar servicios como personal estatutario temporal o como funcionarios interinos, así como por medio de relación laboral temporal.

2º) Con fecha 18 de abril de 2011, se publicaron resoluciones de las comisiones de selección de cada una de las bolsas de trabajo aprobando los listados de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes a las mismas respecto del plazo anual de presentación de instancias y méritos de 31 de julio y 31 de octubre de 2010, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días hábiles.

3º) Finalizado dicho plazo, y tras haber examinado las reclamaciones presentadas, las comisiones de selección han dictado la resolución por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, cuya exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes está prevista para el día 31 de mayo de 2011.

4º) Concluido, por tanto, el proceso de valoración de méritos de los aspirantes, procede declarar la entrada en vigor de las citadas bolsas de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional y 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, según los cuales, en el plazo de 30 días desde la exposición de la resolución definitiva, el órgano convocante declarará su entrada en vigor mediante una resolución que, a su vez, derogue la que hasta ese momento haya estado vigente.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º) Declarar en vigor, con efectos de 31 de mayo de 2011, las siguientes bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de octubre de 2010.



GRUPO

BOLSA

- A GRUPO TÉCNICO DE LA F. A. - SUPERIOR ADMINISTRADORES
- A DOCUMENTALISTAS
- A INGENIEROS INDUSTRIALES
- A FARMACEUTICOS
- A FISICOS
- A MEDICOS DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA
- A ODONTOLOGOS-ESTOMATOLOGOS
- A PSICOLOGOS
- A QUIMICOS
- A LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA
- B ANALISTA DE APLICACIONES
- B GESTION ADMINISTRATIVA/G. DE GESTION DE LA FUNC.ADMTVA/CUERPO DE GESTION
- B INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
- B TRABAJADOR SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL
- B FISIOTERAPEUTAS
- B LOGOPEDAS
- B TERAPEUTAS OCUPACIONALES
- B DIPLOMADOS EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
- B ENFERMEROS ESPECIALISTAS SALUD MENTAL
- B TECNICOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE NIVEL SUPERIOR (GRUPO B)
- B ENFERMERÍA DEL TRABAJO
- C ADMINISTRATIVOS
- C TECNICOS ESPECIALISTAS EN INFORMATICA
- C HIGIENISTAS DENTALES
- C TECNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMIA PATOLOGICA
- C TECNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO
- C TECNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO
- C TECNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA
- C TEC. ESP. DIETÉTICA Y NUTRICIÓN
- C TEC. ESP. DOCUMENTACIÓN SANITARIA
- D ALBAÑILES
- D AUXILIARES DE MANTENIMIENTO
- D CALEFACTORES
- D CARPINTEROS
- D COCINEROS
- D CONDUCTORES
- D ELECTRICISTAS
- D FONTANEROS
- D MECANICOS
- D PINTORES
- D TELEFONISTAS-LOCUTORES
- D AUXILIARES DE FARMACIA
- E CELADOR-SUBALTERNO
- E AYUDANTES DE SERVICIOS, PINCHES, PLANCHADORAS, PEONES Y LAVANDERAS



2º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 31 de mayo de 2011, las mismas bolsas de trabajo correspondientes al plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2009.

3º) Declarar en vigor, con efectos de 31 de mayo de 2011, las siguientes bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, respecto del plazo de presentación de instancias y aportaciones de méritos de 31 de julio de 2010.

<u>GRUPO</u>	<u>BOLSA</u>
A	FAC.ESP. ALERGOLOGIA
A	FAC.ESP. ANALISIS CLINICOS
A	FAC.ESP. ANATOMIA PATOLOGICA
A	FAC.ESP. ANESTESIA
A	FAC.ESP. APARATO DIGESTIVO
A	FAC.ESP. CARDIOLOGIA
A	FAC.ESP. CIRUGIA GENERAL
A	FAC.ESP. CIRUGIA MAXILOFACIAL
A	FAC.ESP. DERMATOLOGIA
A	FAC.ESP. ENDOCRINOLOGIA
A	FAC.ESP. FARMACIA HOSPITALARIA
A	FAC.ESP. GERIATRIA
A	FAC.ESP. GINECOLOGIA
A	FAC.ESP. HEMATOLOGIA
A	FAC.ESP. MEDICINA DEPORTIVA
A	FAC.ESP. URGENCIA HOSPITALARIA
A	FAC.ESP. MEDICINA INTENSIVA
A	FAC.ESP. MEDICINA INTERNA
A	FAC.ESP. MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
A	FAC.ESP. NEUMOLOGIA
A	FAC.ESP. NEUROFISIOLOGIA CLINICA
A	FAC.ESP. NEUROLOGIA
A	FAC.ESP. OFTALMOLOGIA
A	FAC.ESP. ONCOLOGIA MEDICA
A	FAC.ESP. OTORRINOLARINGOLOGIA
A	FAC.ESP. PEDIATRIA
A	FAC.ESP. PSICOLOGIA CLINICA
A	FAC.ESP. PSIQUIATRIA
A	FAC.ESP. RADIOLOGIA
A	FAC.ESP. REHABILITACION
A	FAC.ESP. REUMATOLOGIA
A	FAC.ESP. SALUD PUBLICA
A	FAC.ESP. TRAUMATOLOGIA
A	FAC.ESP. UROLOGIA
A	FAC.ESP. NEUROCIRUGIA
A	FAC.ESP. BIOQUIMICA CLINICA
A	FAC.ESP. CIRUGIA CARDIOVASCULAR
A	FAC.ESP. CIRUGIA PEDIATRICA
A	FAC.ESP. CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
A	FAC.ESP. ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR
A	FAC.ESP. INMUNOLOGIA
A	FAC.ESP. MEDICINA DEL TRABAJO



- A FAC.ESP. MEDICINA NUCLEAR
- A FAC.ESP. NEFROLOGIA
- A FAC.ESP. ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
- A FAC.ESP. RADIOFISICA HOSPITALARIA
- A MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARÍA

4º) Como consecuencia de ello, dejar sin efecto, igualmente a partir del 31 de mayo de 2011, las mismas bolsas de trabajo correspondientes al plazo de presentación de instancias y méritos de 31 de julio de 2009.

5º) Exponer la presente Resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, s/n edificio "Habitamia"), en los Registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante 11 y en C/ Pinares, 4), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

6º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de mayo de 2011

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución 12-02-07, (BORM 22.03.2007)
El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Pablo Alarcón Sabater